

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**EXPTE. N° 716-951/16.**  
M.V.

**DECRETO N°**  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

**9474** S.-

**29 MAYO 2019**

**VISTO:**

Las actuaciones por las que tramita la adecuación de categoría a favor de la Sra. Noemi del Pilar Saracho, CUIL 23-18477176-4, quien revista en el cargo categoría 7 (c-4), agrupamiento técnico, Ley 3161, de la U. de O.: R6-01-04 Hospital San Roque, al cargo categoría C-1 (i-1), agrupamiento profesional, Ley 4413, a partir de la fecha de emisión del presente Decreto; y

**CONSIDERANDO:**

Que, lo solicitado por la mentada agente se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Enfermera Universitaria expedido por la Universidad Isalud de la Ciudad de Buenos Aires, conforme surge de autos;

Que, lo tramitado se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 4413/88 y Ley N° 6113, que autoriza la readecuación de categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente dicha erogación, requisitos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la Partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Adecuase a la Sra. Noemi del Pilar Saracho, CUIL 23-18477176-4, en el cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4413, en la U. de O.: R6-01-04 Hospital San Roque, a partir de la fecha del presente Decreto.-

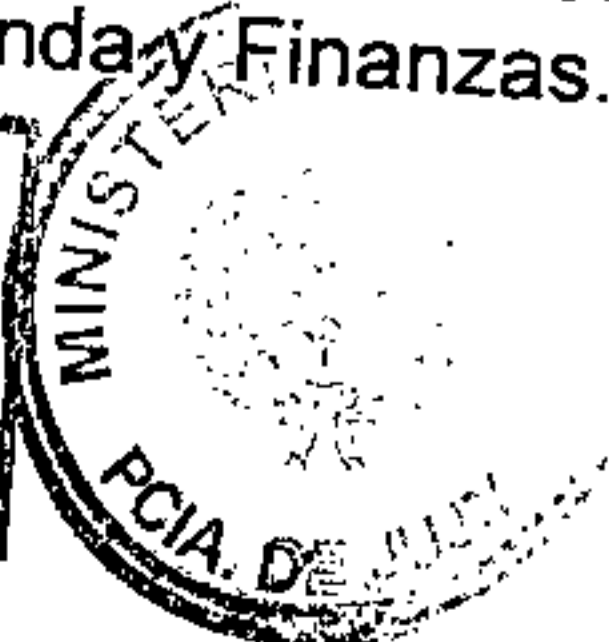
**ARTICULO 2º:** La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con la Partida Presupuestaria que a continuación se indica:

**EJERCICIO 2019:**

El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2.019, Ley 6113, prevé para la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: 6-1-04 Hospital San Roque, la partida Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-37 "Adecuación Ley N° 4413 y Ley 5502", Unidad de Organización "6" Secretaria de Salud de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud.-

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

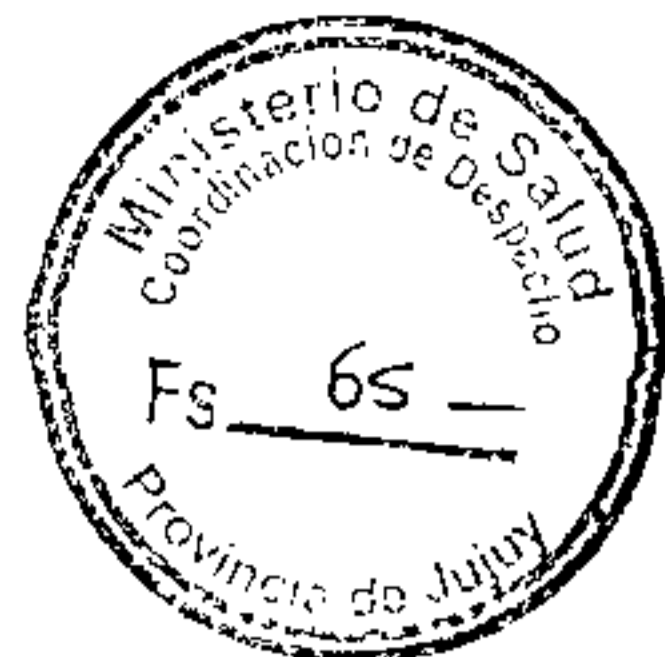
COPIA QUE LA PRESENTE COPIA  
(COPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
TENIDO A LA VISTA.



*[Firma]*  
A/C. - Secretaría de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

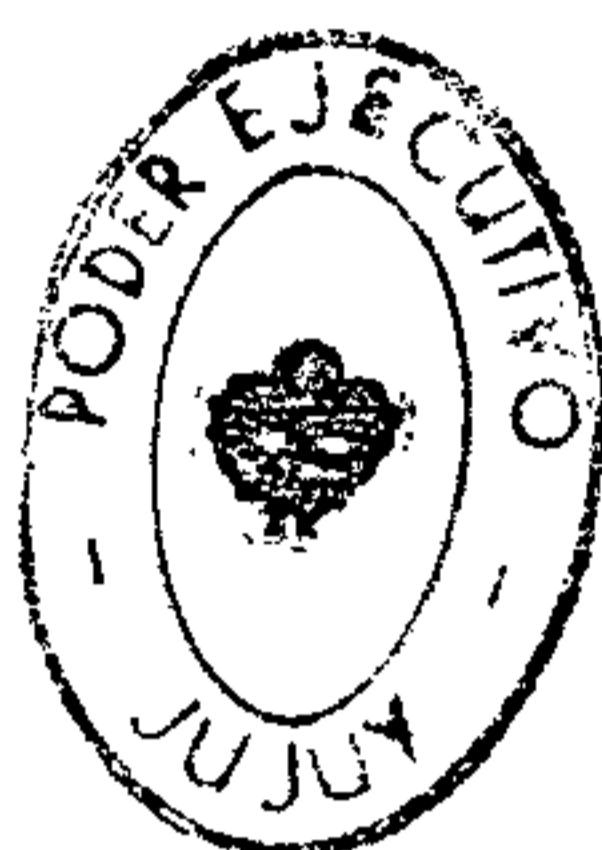


III CDE. A DECRETO N°

9474 S.-

**ARTICULO 4º:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Presupuesto. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

*[Signature]*  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



*[Signature]*  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

*[Signature]*  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SAOTR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Signature]*  
Dra. OLGA GISELA HUANGA  
A/E. J. J. J. J.  
Ministerio de Salud Jujuy